



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL IMPEFE Y LA ASOCIACIÓN AFEXPAN

Ciudad Real 11 de Octubre de 2017

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ LUIS HERRERA JIMENEZ, con _____ en calidad de Presidente del INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO – IMPEFE del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, con CIF P-13000026-J y con domicilio en Plaza Escultor Joaquín García Donaire nº 2, Planta Baja, de Ciudad Real..

Y de otra, Don RAFAEL LORCA RUIZ, con DNI _____, en calidad de Presidente de la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE FABRICANTES Y EXPENDEDORES DE PAN DE CIUDAD REAL - AFEXPAN, con CIF G 13008883 y con domicilio social en el Polígono Larache, C/Pedro Muñoz, 1-2ª planta de Ciudad Real.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente convenio y en su virtud,

EXPONEN

Primero.- El IMPEFE tiene entre sus fines potenciar el desarrollo socioeconómico de Ciudad Real, a través de la promoción económica, el apoyo a las entidades asociativas, el fomento del enriquecimiento sociocultural de los ciudadanos, apoyo a las tradiciones culturales y gastronómicas de la ciudad y la promoción turística de las mismas.

Segundo.- Que AFEXPAN, cuenta entre sus objetivos promocionar el PAN DE CRUZ DE CIUDAD REAL, así como que sus empresas adheridas cumplan con la Orden APA/3257/2007 de 25 de Octubre en la que se recoge el Pliego de Condiciones de la IGP PAN DE CRUZ DE CIUDAD REAL. El cumplimiento de la citada Orden obliga a los elaboradores de Pan de Cruz de la provincia de Ciudad Real a estar certificados por una Entidad de Certificación autorizada por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Castilla la Mancha.

Tercero.- Que el IMPEFE y AFEXPAN desean reforzar sus vínculos de colaboración expresando mediante este documento su voluntad de colaborar en aquellas



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



Asociación Provincial de
Fabricantes y
Exportadores
de Pan de Ciudad Real



Instituto Municipal de
Promoción Económica,
Formación y Empleo

actividades, turísticas y gastronómicas que puedan ser complementarias y de interés común para ambas entidades.

Cuarto.- Que el IMPEFE y AFEXPAN son conscientes de la necesidad de colaboración para desarrollar proyectos y actuaciones para la puesta en valor de la cultura y la gastronomía de Ciudad Real con el fin de incidir en la promoción de la IGP (Identificación Geográfica Protegida) PAN DE CRUZ DE CIUDAD REAL.

Y en virtud, ambas partes acuerdan el establecimiento de un Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El IMPEFE Y AFEXPAN acuerdan trabajar conjuntamente en la promoción y dinamización de la cultura y el turismo gastronómico de Ciudad Real, AFEXPAN aportará sus productos y en particular, el producto denominado PAN DE CRUZ en aquellas actividades gastronómicas y turísticas que acuerden las partes firmantes y en el período temporal objeto del presente convenio.

SEGUNDA.- ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

AFEXPAN colaborará con el IMPEFE en la promoción y dinamización de la cultura y el turismo gastronómico de Ciudad Real a través de esta asociación y de las empresas adheridas, que en particular elaboren "PAN DE CRUZ DE CIUDAD REAL" y que pasen la certificación de acuerdo a la orden APA/3257/2007 de 25 de Octubre 2007, y en concreto el IMPEFE realizará las siguientes actuaciones de Campañas de Promoción anual consistentes en:

- Inclusión de Afexpan en las redes sociales del Ayuntamiento, de Turismo y del IMPEFE.
- En la Web municipal y web de Turismo: un faldón redirigido a www.afexpan.es.
- AFEXPAN estará presente en todas las actividades gastronómicas que se realicen.
- También estarían presentes en las salidas para promocionar nuestros productos, en concreto en dos: MADRID FUSION y GASTRÓNOMA (VALENCIA), con un roll up y con productos.
- Celebración del día mundial del Pan, el 16/10 con promoción del mismo en la Plaza Mayor de la Capital. Se trabajaría en una acción conjunta.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



Asociación Provincial de
Fabricantes y
Expendedores
de Pan de Ciudad Real



Instituto Municipal de
Promoción Económica y
Formación y Empleo

- Mediante la Mesa del Comercio, campaña de apoyo al pequeño comercio en el que se incluirán las panaderías de Ciudad Real.

TERCERA.- DIFUSIÓN DE COLABORACIÓN

AFEXPAN difundirá entre sus asociados aquellas actuaciones en materia de fomento del empleo, turismo y promoción económica que el IMPEFE desarrolle en el municipio de Ciudad Real a través de la utilización de los distintos canales de que éste dispone, como son la base de datos de intermediación laboral y los distintos proyectos de fomento del empleo que en cada momento se desarrollen.

En cuantas actuaciones de difusión pública, por cualquier canal de comunicación, que se realicen en el desarrollo de las actuaciones amparadas por este convenio, deberán aparecer las señas de identidad de AFEXPAN y del IMPEFE.

CUARTA.- ASUNCIÓN DE COMPROMISOS ECONÓMICOS Y ACUERDOS DE EJECUCIÓN ESPECÍFICOS

El presente Convenio no implica por sí mismo la asunción de compromisos económicos por las partes. No obstante, en caso de que las mismas convengan realizar aportaciones económicas durante la ejecución del convenio, éstas habrán de ser previamente aprobadas por la parte que vaya a realizarlas de acuerdo con el procedimiento establecido en su normativa interna.

El desarrollo de las actuaciones previstas en este convenio se podrá llevar a cabo a través de acuerdos de ejecución específicos pactados de forma expresa por las partes, en los que se reflejará pormenorizadamente la dimensión y alcance de la cooperación, los compromisos, tanto económicos como de cualquier otro tipo, asumidos por las partes, y la forma y calendario de desarrollo.

En caso de que las partes convengan realizar aportaciones económicas, el importe de dicha colaboración solo podrá ser hecho efectivo por la parte que corresponda una vez firmado el correspondiente acuerdo específico de actuaciones, en la forma pactada por las mismas en dicho acuerdo, y en todo caso previa presentación de los presupuestos, facturas y/o justificantes que acrediten adecuada y suficientemente la realización y destino del gasto correspondiente.

QUINTA.- VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá vigencia de un (1) año. El convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes.

No obstante, cualquiera de las partes podrá dar lugar, si lo considera oportuno, a la resolución del mismo, previa notificación a la otra parte con una antelación mínima de 1 mes.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



Asociación Provincial de
Fabricantes y
Espendedores
de Pan de Ciudad Real



Instituto Municipal de
Promoción Económica,
Formación y Empleo

SEXTA.-PRINCIPIOS QUE DEBEN REGIR LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

Las instituciones firmantes reconocen que son necesarias buenas relaciones mutuas de colaboración, confianza y fidelidad entre ellas. Si estas relaciones variaran, las partes analizarán las nuevas circunstancias a fin de tomar las decisiones pertinentes.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Ambas partes, se comprometen a mantener estricta confidencialidad respecto de cualquier información de relevancia empresarial que les sea suministrada en méritos del presente convenio, a no ser que por parte de las mismas se autorizase expresamente su difusión.

Este compromiso de confidencialidad se hará extensible al tratamiento de cualesquiera otros datos e informaciones de carácter personal a que las partes firmantes, pudieran tener acceso como consecuencia de la ejecución del presente Convenio. En este sentido las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y, en todo momento, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, "LOPD"), así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte del convenio de colaboración de cualesquiera responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de la obligaciones que en materia de protección de datos de carácter personal les incumben a cada una de ellas.

OCTAVA.- FUERO

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse sobre la interpretación y aplicación del presente convenio de colaboración se resolverán, en primer término, por las partes de común acuerdo y, en su defecto, por los Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de Ciudad Real.

NOVENA.- CLÁUSULA DEROGATORIA.-

El presente acuerdo sustituye a cualquier otro que las partes hubieran suscrito con anterioridad sobre la misma materia.

Y, en prueba de conformidad y aceptación con todo lo anteriormente expuesto y acordado, se firma el presente convenio, por duplicado ejemplar, por las partes implicadas, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.



Y en prueba de conformidad con todo lo anterior, ambas instituciones firman este Convenio en Ciudad Real a 11 de Octubre de 2017.

Por parte del IMPEFE

Fdo. JOSE LUIS HERRERA JIMENEZ



Por parte de AFEXPAN

Fdo. RAFAEL LORCA RUIZ

